

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que el demandado LUIS ALFONSO SUAREZ BARRERA fue notificado de conformidad con el art. 292 del C.G. del P. en concordancia con el art. 8º. Del Decreto 806 de 2020, sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

Socorro, 3 de diciembre de 2021.

El Secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Socorro, tres (3) de diciembre de 2021.

RADICADO: 2021-0002-00

Examinada la actuación procesal cumplida en el presente proceso, entra el Juzgado a dictar el auto que en derecho corresponda, previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 05 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, se libró mandamiento de pago a favor de FINANCIERA JURISCOOP, quien actúa mediante apoderado judicial DR. HECTOR SARMIENTO ACELAS y en contra de LUIS ALFONSO SUAREZ BARRERA.

Con fecha de recibido 09 de julio de 2021, le fue enviado el aviso de notificación al demandado LUIS ALFONSO SUAREZ BARRERA, con el cual fue notificado del mandamiento de pago de conformidad con el art. 292 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 8º. del Decreto 806 de 2020, sin pronunciamiento defensivo dentro del término concedido para tal efecto.

Como el demandado no ha pagado la obligación cobrada y tampoco propuso excepciones, es deber dictar auto de seguir adelante la ejecución en la forma y términos previstos en el art. 440 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Socorro Santander,

## RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del demandado LUIS ALFONSO SUAREZ BARRERA, en la forma acogida en el auto mandamiento de pago dictado en el proceso el 05 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Procédase a la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P...

TERCERO: Condenase en costas al ejecutado. Por Secretaría tásense.

## NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

**Claudia Sofia Duarte Garcia**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Socorro - Santander**

Código de verificación: **1211d5d16d7462806299b3c3816cc79b01b0446ecf855ee79a58b8dc7a639474**

Documento generado en 03/12/2021 11:55:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>